



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

BUENOS AIRES, 16 MAY 2018

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con la solicitud del DEPARTAMENTO SISTEMAS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) propiciando la adquisición de DOCE (12) notebooks de primera línea para el organismo.

Que en tal sentido, el citado DEPARTAMENTO SISTEMAS elaboró las especificaciones técnicas correspondientes, estimando un presupuesto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-) IVA incluido.

Que, acorde con lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a confeccionar el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas encuadrando, por lo tanto, el llamado en las previsiones del artículo 10.1 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución N° 44 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15) y la Resolución ERAS N° 67 de fecha 3 de agosto de 2017 (B.O. 9/08/17).

Que por el artículo 1° de la Resolución ERAS N° 9 de fecha 9 de febrero de 2018 (B.O. 16/02/2018) se autorizó el llamado a contratación directa para la adquisición de DOCE (12) notebooks de primera línea para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), estimando un presupuesto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 10.1 y lo normado por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

///2

Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y N° 67/17, y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto como Anexo a dicha Resolución ERAS N° 9/18.

Que por el artículo 4° del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se estipuló como fecha de apertura de ofertas el día 26 de febrero de 2018.

Que conforme lo prescrito, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a cursar las invitaciones correspondientes para la cotización de los bienes requeridos a CUATRO (4) proveedores, a saber: ACSYS S.A., STYLUS S.A., XTR S.R.L. y CUSTOM IT S.A.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del citado Reglamento de Contrataciones, en la que consta la presentación de las TRES (3) ofertas recibidas correspondientes a las firmas ACSYS S.A., STYLUS S.A. y CUSTOM IT S.A.

Que vencidos los plazos estipulados en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por como Anexo II por la Resolución ERAS 44/13, no se recibieron impugnaciones a las ofertas.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES dio intervención a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, conforme lo establecido por el artículo 33 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que recibidas las actuaciones dicha COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, analizó la documental presentada por los oferentes, y concluyó que las ofertas de las firmas ACSYS S.A. y CUSTOM IT S.A. presentan incumplimientos no susceptibles de ser subsanados, correspondiendo su exclusión de acuerdo a lo estipulado por el artículo 26 inciso 6 del mentado Reglamento de Contrataciones, considerando necesario contar con el informe del área requirente a



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

///3

fin de analizar la viabilidad técnica de la oferta de la firma STYLUS S.A.

Que así, el DEPARTAMENTO SISTEMAS informó que *"...la oferta de la firma STYLUS S.A. cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas"*.

Que en la continuidad de su intervención, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES remitió a la firma STYLUS S.A. la Nota ERAS N° 14252/18 la que fuera recibida por la empresa el 19 de marzo de 2018 intimándola a presentar en el término de CINCO (5) días la documentación faltante en su oferta en los términos del artículo 27° del Reglamento de Contrataciones.

Que habiendo vencido el plazo el día 26 de marzo de 2018 sin que la firma STYLUS S.A. efectuara presentación alguna, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES concluyó en que la oferta de la citada firma no reúne los recaudos exigidos en las normas que rigieron la contratación aprobada por la mentada Resolución ERAS N° 9/18 y en consecuencia *"...no se cuenta en la instancia con oferentes conforme la normativa del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y N° 67/17 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la referida Resolución ERAS N° 9/18."*

Que conforme a ello, el DEPARTAMENTO SISTEMAS solicitó al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que se realice un nuevo llamado para la contratación del equipamiento solicitado, con las mismas especificaciones técnicas, elevando el número de notebooks a TRECE (13) y con un presupuesto estimado de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-).

Que teniendo en cuenta ello, deviene necesario declarar fracasado el llamado efectuado por Resolución ERAS N° 9/18 y realizar un nuevo llamado en los términos del considerando anterior.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el llamado a contratación



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

///4

directa para la adquisición de TRECE (13) notebooks de primera línea para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), estimando un presupuesto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 10.1 y lo normado por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y N° 67/17, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que el DEPARTAMENTO SISTEMAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase fracasado el llamado a contratación directa ordenado por el artículo 1° de la Resolución ERAS N° 9/18.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a contratación directa para la adquisición de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

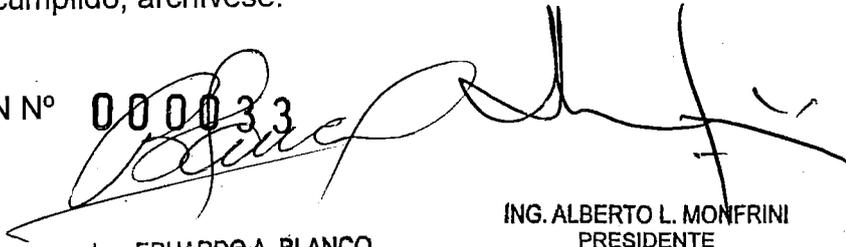
///5

TRECE (13) notebooks de primera línea para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), estimando un presupuesto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 10.1 y lo normado por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y N° 67/17, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

000033


L. EDUARDO A. BLANCO
DIRECTOR

ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio N° 5118


Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARIA EJECUTIVA
E.R.A.S.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

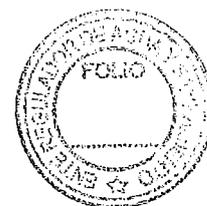
ANEXO

DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
MODALIDAD	Contratación Directa art.10.1 y cctes. del Reglamento de Contrataciones ERAS.
EJERCICIO	2018
CLASE:	ETAPA ÚNICA
EXPEDIENTE	ERAS N° 3599-18
RUBRO	SERVICIO INFORMÁTICO
OBJETO	Adquisición de TRECE (13) notebooks de primera línea para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).
PRESUPUESTO OFICIAL	PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) IVA incluido.
COSTO PLIEGO	El Pliego se entregará con las invitaciones y será gratuito.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
LUGAR/DIRECCIÓN	Departamento de Personal y Contrataciones del ERAS Av. Callao N° 982, piso 3°, CABA.
HORARIO Y PLAZO	En el horario de 10 hs. a 16 hs. Y hasta las 16 hs. del último día hábil anterior al fijado para el Acto de apertura de ofertas.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
LUGAR/DIRECCIÓN	Departamento de Personal y Contrataciones del ERAS - Área Contrataciones. Av. Callao N° 982, piso 3°, CABA.
DÍA Y HORARIO	El Acto se realizará el día 30 de mayo de 2018 a las 11:00 hs.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

///2

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN - CARACTERÍSTICAS.

1.1. El presente procedimiento tiene por objeto contratar la adquisición de TRECE (13) notebooks de primera línea para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de acuerdo con las bases y condiciones del presente llamado.

2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

2.1. Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44/13, modificado por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y ERAS 67/17.

2.2. Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 44/13 y modificatorias.

2.3. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del presente llamado.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL.

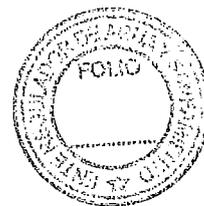
El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) IVA incluido.

4.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS DE PRESENTACIÓN.

4.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y por duplicado en el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

///3

del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en la Avenida Callao N° 982, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 hs. y hasta las 16 hs. del día hábil anterior de la fecha de apertura de las ofertas.

4.2. La fecha de apertura de ofertas será el día 30 de mayo de 2018 a las 11 hs., en el domicilio arriba indicado.

4.3. Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 44/13, debiendo asimismo cumplimentarse los requisitos del artículo 5° del citado Pliego, exceptuando lo requerido en el punto 5.1 e incluyendo la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5.6 refiere (Anexo A del Anexo I de la Res. ERAS N° 44/13), y todo otro requisito establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

4.4. Deberá presentarse con la oferta impresión actualizada de la Página WEB de la AFIP que certifique la inexistencia de incumplimientos tributarios y previsionales. El ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de proceder a la verificación de oficio.

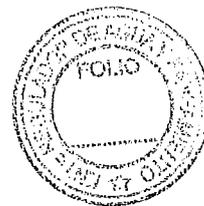
4.5. Deberá presentarse con la oferta la documentación técnica de todos los productos ofrecidos contemplando los requerimientos de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el mismo formato en que se indican las mismas.

4.6. Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas a la oferta básica siempre que al mismo tiempo ofrezcan esta última. En todos los casos las ofertas deberán adaptarse al presupuesto oficial.

4.7. Todo otro requisito que expresamente se exija en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

///4

5.- GARANTÍAS.

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir las siguientes garantías en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

5.1. De cumplimiento del contrato: El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

5.2. Ello, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 11º del presente Pliego con relación a la garantía de impugnación de la preadjudicación.

6.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS.

6.1. El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

6.2. El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

6.3. En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar en su oferta la norma que así lo determine y acompañar oportunamente la fotocopia de su texto.

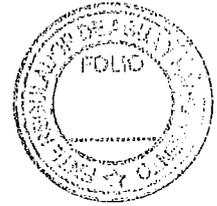
6.4. Las ofertas que no cumplan con lo precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.

7.- FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes deberán cotizar en general utilizando la "Planilla" aprobada como Anexo I del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

///5

Resolución ERAS N° 44/13; y además utilizar la "Planilla de Cotización" que forma parte del presente Pliego como Anexo A.

8.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días a partir de la fecha de la apertura, rigiendo lo estipulado por el artículo 29 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 44/13.

9.- PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA.

9.1. La entrega deberá concretarse dentro de los DIEZ (10) días de recibida la Orden de Contratación.

9.2. El plazo de la garantía regirá a partir del día posterior a la emisión del certificado de conformidad por parte del DEPARTAMENTO SISTEMAS del ERAS.

10.- CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO.

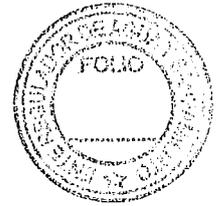
La factura será presentada en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES del ERAS, para su conformidad, según el procedimiento establecido por el artículo 45 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 44/13, conjuntamente con el certificado de cumplimiento de las prestaciones, el que será expedido por el DEPARTAMENTO SISTEMAS dentro de los CINCO (5) días hábiles de serle requerido por el contratista.

11.- IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la citada Resolución ERAS N° 44/13, el oferente deberá efectuar un depósito de garantía consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto OFICIAL, debiendo ser constituida a elección del oferente entre alguna de las formas estipuladas en el artículo 22 del citado



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

///6

Reglamento de Contrataciones; dicha garantía será perdida por el impugnante a favor del ERAS en caso de no prosperar la impugnación.

La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo *in limine* de la impugnación.

12. ADJUDICACIÓN.

El Ente adjudicará la contratación en forma completa e indivisible.

13. RESCISIÓN.

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial, facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a rescindir el contrato mediante comunicación directa al contratista y sin interpelación judicial alguna de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13 y el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 44/13, modificada por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y N° 67/17.

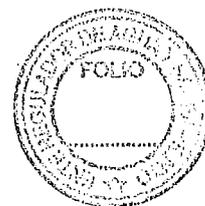
En todos los casos correrán por cuenta del contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia y los daños y perjuicios derivados de tal situación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Procesador: Intel Core i5-7200u 2.5GHz (o superior) ,3MB cache (o superior), 2 núcleos o superior.
- Memoria RAM: 8GB DDR3 o superior.
- Disco Duro: HDD SATA 750 Gb 5400 RPM (o superior)



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

1117

- Tamaño de Pantalla: superior a 13" e inferior a 15".
- Peso :2.2 Kg. máximo.
- Sistema Operativo: Windows 10 PRO 64.
- Puertos: 1 USB 3.0 (o superior), 1 USB 2.0 (o superior), 1 HDMI (o superior), 1 Combinado auriculares / micrófono (o superior).
- Teclado latinoamericano.
- Lector de Tarjetas SD multiformato.
- Inalámbrico: Combo WiFi 802.11 b/g/n/ac (1x1) (o superior) y Bluetooth 4 (o superior).
- Adaptador de CA.
- Batería de litio de 3 celdas (o superior).
- Ranura para candado de seguridad Kensington.
- Los equipos deben ser nuevos sin uso con garantía de 12 meses (o superior) del fabricante.
- En todos los casos se deberá consignar marca, modelo y versión de los productos que integran la oferta.
- Se deberá adjuntar documentación técnica de todos los productos ofrecidos.
- La totalidad de las notebooks deben ser de la misma marca y modelo (iguales).
- El oferente deberá ser distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3599-18

///8

ANEXO A

Planilla de Cotización
Expediente ERAS N° 3599-18

DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE	
Nombre o razón social	
CUIT (adjuntar constancia AFIP)	
Domicilio	
Tel/Fax	
Casilla electrónica	
Monto total en letras y números con IVA incluido.	

Lugar y fecha :

Firma: (del oferente - apoderado o representante legal)